

**DOCUMENTO SOPORTE:
ATAQUES INDSICRIMINADOS POBLACIÓN CIVIL (TOMAS A POBLACIONES)**

I. Definición

En el conflicto armado en Colombia los ataques indiscriminados contra la población civil han sido frecuentemente usados por los actores armados ilegales como una estrategia de amedrentamiento y un medio de consolidación del dominio territorial. Como lo manifiesta el informe ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad, “los actores armados atacan a la población civil como parte de sus estrategias para obligarla a transferir o a mantener sus lealtades y a servir como proveedora de recursos. Atacar a la población es, para los actores armados, una forma de debilitar al adversario y, al mismo tiempo, de acumular fuerzas. La población civil es para los actores armados una fuente de respaldo político, económico, moral y logístico, que suma en el resultado final del conflicto.”¹ La población civil ha constantemente sufrido por quedar encerrada en el fuego cruzado de los enfrentamientos armados.

Para efectos de analizar las dimensiones fáctica y jurídica de este fenómeno en Colombia, es necesario precisar algunas definiciones. El concepto más amplio de “ataques indiscriminados a la población civil” incluye las siguientes conductas:

- Asaltos y/o ataques a población: Esta categoría² comprende aquellos hechos en los que un grupo guerrillero y/o armado ataca a la Fuerza Pública y al mismo tiempo su accionar repercute en la población (ciudadanos) y/o en la infraestructura física del conglomerado urbano; y aquellos hechos de asalto a población sin que necesariamente medie un ataque a la Fuerza Pública, pero que tiene repercusiones en la infraestructura del poblado y/o en sus pobladores. En unos casos son las cabeceras de los municipios, en otros corregimientos o centros poblados.

El solo ataque a la instalación policial, o instalación militar y/o de la Fuerza Pública, no es suficiente para que el hecho sea considerado un Asalto a Población. No obstante es un primer elemento que en la mayoría de los casos se considera para que esta categoría pueda ser aplicada. Para ser considerados ataques a la población, es importante verificar que el hecho traiga consecuencias sobre la población (ciudadanía).

Se excluyen las incursiones a la población en la medida en que no existe ataque a la instalación de la Fuerza Pública y/o no produjo afectaciones sobre la población civil y /o sobre la infraestructura y bienes civiles. Son casos como incursiones de las guerrillas a centros poblados en días electorales, cuando quemaron urnas, intimidaron jurados de votación y/o sabotearon la jornada electoral. Igualmente se excluyen incursiones en las que la guerrilla liberó presos y no ocasionó otros daños

Igualmente se excluyen los hostigamientos a la población, que comprende el conjunto de ataques a instalaciones Policiales y/o de la Fuerza Pública, sin que haya habido consecuencias en la infraestructura del poblado y/o en sus habitantes.

¹ Centro Nacional de Memoria Histórica. *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad*. Informe General Grupo de Memoria Histórica, Imprenta Nacional, 2013. P 37

² Esta definición fue construido por el grupo de Análisis Estratégico a partir de los distintas cifras analizadas

- Masacres: Según el Grupo de Memoria Histórica, “es el homicidio intencional de cuatro o más personas en estado de indefensión y en iguales circunstancias de modo, tiempo y lugar, y que se distingue por la exposición pública de la violencia”.³

II. Dimensión fáctica del delito

Este capítulo contiene un resumen del insumo preparado por la coordinación de análisis estratégico de la OACP. El documento fáctico completo es un anexo.

1. Asaltos a la Población

En la siguiente gráfica se observa la evolución de las categorías de “ataques a la población”, “incursiones a la población” y “hostigamientos a la población”.

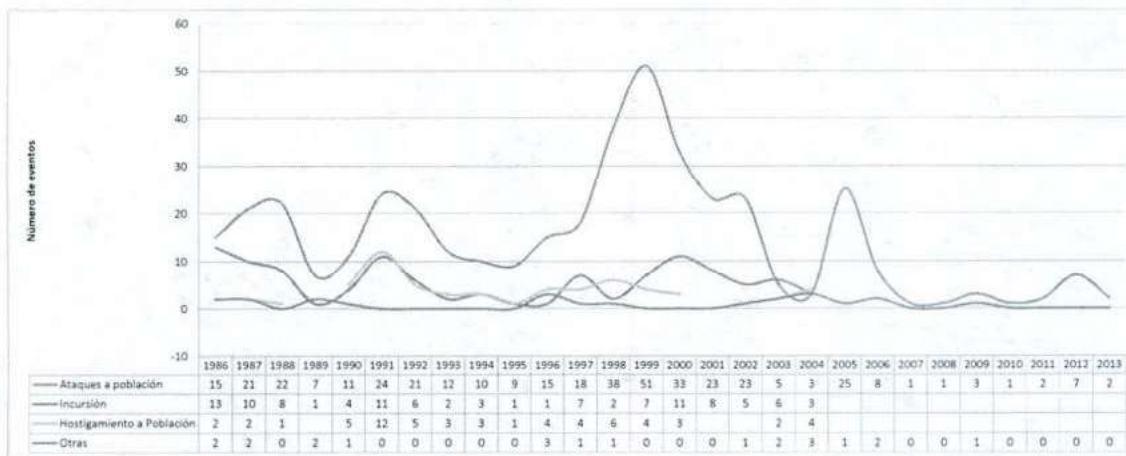


Figura 1: Evolución de los Ataques y/o Asaltos a Población, Hostigamientos, Incursiones y Otros Comportamientos entre 1986 y enero de 2013⁴

- Observando la curva de Ataques a Población se tiene que hubo un primer pico en 1988, cuando ocurrieron 22; uno segundo en 1991, cuando ocurrieron veinte cuatro; uno tercero en 1999, cuando fueron 51, el mayor de la serie observada, y el cuarto en 2005, cuando fueron 25.

Ahora bien, la figura 2 demuestra la discriminación de los ataques y/o asaltos a población, hostigamientos, e incursiones imputables a las FARC

³ Ibid., P 36

⁴ Fuente: Boletines Diarios del Das entre 1986 y septiembre de 2011. Fuerzas Militares, Policía y Prensa entre septiembre de 2011 y enero de 2013

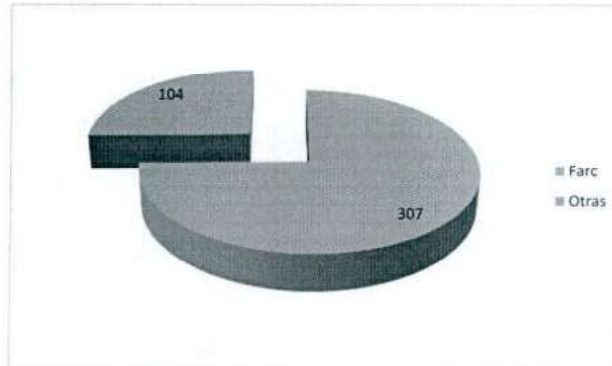


Figura 2: Evolución de los Ataques y/o Asaltos a Población, Hostigamientos, Incursiones y Otras entre 1986 y enero de 2013⁵

- De los 411 ataques a población, un total de 307 (75%) fueron responsabilidad de las Farc y el resto de otras guerrillas.

En términos generales, el fenómeno de los ataques a la población se puede subdividir en cuatro periodos: 1986 a 1990, 1991 a 1998, 1999 a 2002, y 2003 a 2013. Esta periodización se extrae del análisis del conjunto de las acciones armadas en las que se ven involucradas las guerrillas, es decir los combates por iniciativa de la Fuerza Pública, por un lado, y los ataques por iniciativa de las guerrillas, por otro lado.

1.1. Periodo 1: 1986 – 1990

Con excepción del lapso 1986 a 1990, cuando las otras guerrillas se destacaban más que las Farc en la comisión de asaltos a población, la guerrilla analizada tiene las mayores participaciones en los Ataques y/o Asaltos a Población entre 1991 y 2012. En el primer lapso considerado, es decir hasta 1990, solamente en 1988 las Farc cometieron más asaltos a población que las otras guerrillas. En esa ocasión las Farc atacaron a 13 poblados mientras que las otras guerrillas solamente nueve. En líneas generales los ataques a la población realizados por las Farc guardan un patrón: el ataque a la instalación policial al tiempo que ocasiona consecuencias en la infraestructura de la población y en la integridad de los ciudadanos.

No obstante, tal como lo revela el caso del ataque de Saiza, en el municipio de Tierralta, durante este periodo aparece una modalidad, que tiene patrones parecidos a los que se registraron en las masacres ocurridas entre 1988 y 1991. En esos años existió una tensión muy fuerte entre las guerrillas de las Farc y grupos paramilitares en los límites entre Antioquía y Córdoba. La intención de las guerrillas en Saiza fue asesinar a civiles comprometidos con grupos paramilitares, pero para realizar ese ataque fue necesario para los atacantes neutralizar al Ejército a las afueras del pueblo y atacar a la policía. Fue un asalto a población en que el poblado tuvo enormes afectaciones. Saiza, a su turno, contiene ingredientes que posteriormente se expresaron en otros ataques a población. Estos son la retención de integrantes de la Fuerza Pública, y así mismo, altos niveles de destrucción de infraestructura de los poblados. Así mismo la muerte de civiles⁶.

1.2. Periodo 2: 1991-1998

Es indudablemente un periodo de cambios. El Estado colombiano interviene militarmente en 1991 la zona donde se concentraba el Secretariado de las Farc, en el municipio de Uribe (Meta). En consecuencia las Farc

⁵ Fuente: Boletines Diarios del Das entre 1986 y septiembre de 2011. Fuerzas Militares, Policía y Prensa entre septiembre de 2011 y enero de 2013

⁶ Sobre el ataque a Saiza se puede consultar semana.com. 38 muertos. 26 de septiembre de 1988. La crónica se refiere a los hechos ocurridos a finales de agosto de 1988.

reaccionaron. En lo que respecta a los ataques a población, llama la atención la dispersión que adquieren. Indudablemente una estrategia para intentar desconcentrar los esfuerzos militares en la zona en donde se situaba el Secretariado de las Farc, Casa Verde, en el municipio de Uribe.

En varias ocasiones los atacantes superan los 100 (Morales, El Tambo, Cauca y San José del Guaviare). Hay también casos en el que oscilan entre 50, 80 y 90 guerrilleros. Muchos de los eventos fueron realizados en forma conjunta y por ende quedaron registrados a nombre de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, CGSB.

Resulta claro que hay patrones que en términos generales se mantienen. Se combinan varios frentes. Afectan las comunicaciones, destruyen infraestructura del pueblo, atacan instalaciones de policía, inciden en el comercio. No obstante, nuevos cambios se registran. Paulatinamente aumenta el uso de cilindros, arma no convencional que afecta significativamente a la población en la medida en que la puntería es muy mala. Cada vez son afectados más civiles, incluidos menores, por el uso indiscriminado de esta arma no convencional.

El ataque a Mitú (01-11-1998) indudablemente cambió el patrón de comportamiento de las Farc. Es un ataque que ocasionó muchos daños a la población, pero que paradójicamente afectó significativamente a las Farc pues muchos de los guerrilleros que participaron fueron dados de baja a la postre. En Mitú fue característico el ataque a la estación, que quedó copada después de que mataron a 16 y secuestraron a más de 60, entre ellos el comandante de la policía. Adicionalmente, las Farc destruyeron casi la totalidad de las casas próximas a la Estación de Policía, la registraduría, los juzgados, la casa del vicariato, las sedes de Caprecom, Telecom. Así mismo, destruyeron el Palacio de Justicia, la Caja Agraria. Los guerrilleros incluso entraron a casas en donde se habían refugiado integrantes de la Fuerza Pública. Las Farc también destruyeron la pista aérea con lo que impidieron la llegada de refuerzos de la Fuerza Pública⁷.

Otro ataque bastante representativo de este periodo fue el que ocurrió en Uribe, Meta, el 4 de agosto de 1998. La crónica señala que hubo cuatro días de enfrentamiento en medio de un pueblo que tiene solo cuatro cuadras a lo largo y tres a lo ancho. En este ataque fue característico el uso de cilindros. Se calcula que se utilizaron más de veinte. Adicionalmente murieron integrantes de la Policía y de las Fuerzas Militares⁸.

Ataques como el de Uribe están muy cercanos a otra modalidad de ataques de las Farc que consiste en atacar instalaciones militares y de policía al mismo tiempo (sin que necesariamente se afecte el poblado). Es el caso del ataque a la base antinarcóticos de la policía y al batallón Joaquín París en Miraflores, Guaviare (03-08-1998). Según la crónica fueron alrededor de 1500 guerrilleros los que actuaron. Muchos fueron los policías y militares secuestrados. En Uribe actuaron a su turno 1200 guerrilleros. Y al igual que el caso de Miraflores, no solo hubo muchas bajas sino también hubo muchos secuestrados. Indudablemente la modalidad de ataques a población sufrió cambios muy importantes.

En esencia, entre 1991 y 1998 los cambios registrados fueron significativos. Se produjo una dispersión espacial hasta el punto que todos los bloques de frentes realizaron ataques. Paulatinamente aumentó el número de guerrilleros intervinientes, combinando hombres y efectivos de diferentes estructuras. De 50 a 150 guerrilleros se pasó a más de 1.000. Los ataques a población coincidieron con ataques muy fuertes contra instalaciones fijas y móviles de las Fuerzas Militares. El uso de cilindros fue paulatinamente un patrón cada vez más claro. En estas circunstancias se abre una nueva fase de negociaciones al inicio de la administración Pastrana en 1998.

⁷ Al respecto se puede ver el tiempo.com. 1 de noviembre de 2008. Este diario publicó varias crónicas, una de ellas titulada: La toma a Mitú fue el golpe más sangriento de las Farc. Adicionalmente otro artículo fue titulado: ataque a Mitú.

⁸ En Uribe (Meta) la guerra aún continúa, pero ahora en su vasta zona rural. Eltiempo.com.

1.3. Periodo 3: 1999 – 2002

Es un periodo muy complejo de analizar en cuanto confluyen varios factores a la vez. Por un lado, se produce el pico de los ataques a población, hasta el punto que las Farc registra 39 en un solo año, en 1999, a lo que hay que adicionarle 12 más llevados a cabo por otras guerrillas. A partir de ahí los ataques a población disminuyen hasta 2002, año en que las Farc registra 20 y las otras guerrillas 3. No obstante el comportamiento descendente, el nivel de ataques sigue siendo muy elevado y la intensidad de los mismos muy alta. Hay que tener en cuenta que este periodo coincide en lo esencial con la vigencia de la zona de distensión en el marco del proceso de paz en la administración Pastrana.

Es importante recalcar que el proceso de paz en la administración Pastrana está precedido de un aumento en la capacidad de la guerrilla para efectuar ataques a la Fuerza Pública, y en particular para atacar a los municipios. Este poder se mantuvo durante ese gobierno. Entre 1999 y 2002, paulatinamente varios municipios del país se quedaron sin presencia Policial, hasta el punto que en 2002 se contaban 158 municipios con esa característica, a lo que hay que agregarle que varios corregimientos que tenían presencia policial se quedaron sin ella.

Al tiempo que la guerrilla venía registrando un crecimiento sin precedentes, pues alcanzó su punto más alto en 2002 en número de efectivos en armas, cambió la forma de operar, tuvo más capacidad para asaltar poblaciones y especialmente para ejecutar los ataques concentrando grandes contingentes (de efectivos armados). Se registró al mismo tiempo una expansión sin precedentes de los grupos paramilitares, y, por otro lado, se llevaron a cabo cambios de envergadura en la organización y la profesionalización de las Fuerzas Militares. En la medida en que la guerrilla tenía más capacidad para llegar a los cascos urbanos de los municipios y presionar los poderes locales, los paramilitares empezaron a diseñar acciones tendientes a aislar a la guerrilla de los centros poblados.

El análisis de los ataques a poblaciones en 1999 reviste especial interés en cuanto es el año pico, y al mismo tiempo, suceden en el marco de la zona de distensión. El patrón espacial es nítido en cuanto los ataques suceden en espacios cubiertos por bloques de frentes diferentes a los bloques oriental y suroriental, es decir aquellos que tenían presencia en la zona de distensión. Una zona que reviste especial interés es la conformada por Huila, Tolima y Cauca. En esencia con estos ataques las Farc buscaban abrir un corredor al Pacífico.

Hay que tener en cuenta que por un lado se estaba registrando un traslado de los cultivos de coca desde el oriente del país al suroccidente, en la región pacífica, como efecto de las actuaciones del Estado colombiano en el marco de la operación Colombia. Por otro lado, la guerrilla buscaba abrir salidas al Pacífico en un contexto en el que había perdido acceso a la región de Urabá, como efecto, por un lado, del accionar de los grupos paramilitares en esta parte del país, y por el otro lado, por efecto de las operaciones militares que tuvieron lugar también en esta parte.

Durante este periodo se hace evidente que el avance de los grupos paramilitares por un lado, y el aumento de la capacidad de combate de las Fuerzas Militares, por el otro, fueron reduciendo la capacidad del bloque noroccidental para llevar a cabo ataques a población. De tal manera que en 2001 y 2002 estos fueron prácticamente inexistentes. Paulatinamente los ataques se concentraron en los departamentos de Tolima, Huila Cauca, Nariño y, en menor medida, Valle. No obstante es importante señalar cómo en la medida en que fueron pasando los años, la capacidad de las Farc para efectuar con éxito ataques de envergadura se fue reduciendo paulatinamente.

1.4. Periodo 4: 2003 a 2013

En 2002 se produce la ruptura de la zona de distensión, hay un incremento de la capacidad de las Fuerzas Militares para neutralizar a las guerrillas y a su turno el cambio de gobierno crea las condiciones para una intensificación de la actividad de las Fuerzas Militares. La mayor capacidad de operación de las Fuerzas Militares permitió lanzar una ofensiva en Cundinamarca, Antioquia, y en el oriente del país. Se puso en práctica el denominado Plan Patriota, que permitió debilitar a la guerrilla en su retaguardia en las zonas donde actúan los bloques oriental y suroriental. Esto aunado al avance que registraron los grupos paramilitares en diferentes zonas del país limitó en forma considerable la capacidad de las guerrillas para efectuar con éxito ataques a población. La reducción es dramática. En 2003 y 2004 solamente se registraron tres ataques a población. Estos vuelven a aumentar solamente en 2005. No obstante, en esta nueva fase los ataques tienen lugar principalmente en el departamento del Cauca.

Indudablemente la “Política de Seguridad Democrática” invirtió la correlación de fuerzas y los combates por iniciativa de las Fuerzas Militares superaron ampliamente los ataques por iniciativa de las guerrillas. Entre estos últimos, los ataques a población perdieron importancia. Los ataques a la infraestructura, el uso de minas antipersona, los pequeños hostigamientos, se convirtieron en la nueva forma de operar de las guerrillas. En el marco de la Política de Seguridad Democrática un foco de especial atención fue el oriente y el suroriente del país. El Plan Patriota avanzó con especial fuerza en departamentos como Meta, Guaviare, Caquetá, espacios donde la relación de fuerzas no favoreció a las Farc. En respuesta a esta situación las Farc intentaron desplazar la confrontación al sur occidente y al Catatumbo con el propósito de neutralizar los esfuerzos del Estado en el oriente y suroriente.

En 2005 vuelven a subir los ataques a población y en buena medida estos se concentran en el departamento del Cauca. Hay que señalar que además de buscar desplazar la confrontación del oriente del país al suroccidente, los ataques en el Cauca fueron respuestas al propósito del gobierno de restituir la presencia de la policía en algunos municipios del macizo colombiano donde hay una alta participación de población indígena. Toribío y Jambaló, así como algunos municipios vecinos, se convierten en una zona en donde las Farc incidieron con especial fuerza. En particular Toribío registró varios ataques a población en 2005 así como muchos hostigamientos reiterados. Hubo también ataques en Jambaló, Balboa, Silvia, el Tambo, Totoró y Caldonó. Algunos ocurrieron en forma simultánea.

Particularmente, el Cauca se convirtió en uno de los departamentos más afectados por tomas a población. En 2011 hubo uno que revistió especial fuerza y que aparece ilustrado en una crónica periodística. El balance señala que hubo 460 viviendas afectadas y 480 familias damnificadas. Se utilizó una chiva bomba. El número de heridos llegó a 103 y hubo 4 muertos⁹.

Entre 2003 y 2011, con excepción de 2005, en lo esencial se registraron muy pocos ataques a nivel nacional. En 2003 y en 2004 habían sido 3 por año ejecutados por las Farc y en 2003 dos más por otras guerrillas. En 2006 habían sido ocho pero se bajó a uno en 2007, a uno en 2008, a tres en 2009, a uno en 2010 y a dos en 2011. En algunos de estos ataques se mantuvo el patrón del uso de las pipetas de gas, sobre todo en 2005, pero cada vez fueron menos. Es decir que estos ataques se circunscribieron a un área muy reducida (Cauca, Tolima) y no ocurrieron en el conjunto del territorio nacional. En lo esencial el eje del suroccidente fue el más afectado. No solo en 2005 cuando fue el departamento del Cauca fue la zona más afectada. Entre 2003 y 2011, fueron muy afectados Cauca, Tolima y en menor medida Nariño y Valle. En 2006, por ejemplo, en Tolima fueron afectados Casabianca, el corregimiento Llanito de Ibagué y el municipio de Villa Hermosa. Ese año hubo afectaciones en Caldas en los municipios de Marmato y Marulanda.

⁹ Ver el Artículo: Ataque a Toribio: 460 viviendas afectadas y 480 familias damnificadas. Semana.com.

En 2012 los ataques volvieron a subir a siete, ejecutados por las Farc. En enero de 2013 se registraron dos en Argelia, Cauca, uno llevado a cabo por las Farc y el otro por el ELN. Es importante señalar que en lo esencial en los dos últimos años ha sido afectado el Cauca con más énfasis en el eje Argelia, Barboa, Timbiquí, es decir en la parte del pacífico. Por otro lado ha sido afectado Toribío en el Macizo colombiano, aunque con una intensidad menor que la registrada en 2005. La intensidad de los ataques ha sido bastante alta. En Balboa se registró un ataque que duró más de cuatro horas y provocó daños a cincuenta viviendas. Las Farc instalaron una camioneta con rampas desde donde lanzaron cilindros bombas y afectaron viviendas en más de tres manzanas.

En este periodo, además de los ataques y asaltos propiamente dichos, sucedieron hostigamientos constantes y reiterados.

2. Masacres

El Centro Nacional de Memoria Histórica analizó los asesinatos selectivos y las masacres cometidos por las Farc y por otros actores irregulares e institucionales. Es importante aclarar que como el conflicto armado con las FARC sigue, existe un subregistro de hechos. De esta manera se tiene que las Farc cometieron 343 masacres de cuatro o más víctimas entre 1981 y 2012. El informe ¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad señala que para los actores armados las masacres han sido una estrategia de control de la población por el amedrentamiento que generan. Al respecto señala que “las masacres de las guerrillas, en particular de las FARC, funcionaron como respuesta armada a la acción paramilitar. Algunas fueron perpetradas en el momento mismo en el que irrumpía la violencia paramilitar, para demostrar la disposición de responder con terror a la guerra(...) También ejecutaron otras masacres cuando los paramilitares habían consolidado el dominio de un territorio, con lo cual buscaban hacerles ver que su control era inestable y precario y, por lo tanto, vulnerable”.¹⁰ Otras masacres cometidas por las guerrillas corresponden a la pugna por cuestiones territoriales o ideológicas, como las masacres contra miembros del movimiento Esperanza, Paz y Libertad conformado por miembros desmovilizados del EPL y contra miembros de frentes disidentes de las propias FARC. Adicionalmente, se llevaron a cabo masacres para despejar totalmente la presencia del “enemigo” (tierra arrasada)¹¹ y en otros casos masacres de personas secuestradas para evitar rescates militares.

III. Análisis jurídico

1. Derecho Internacional

La prohibición de ataques indiscriminados contra la población civil se deriva directamente del principio de distinción, consagrado como norma fundamental del DIH en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra¹² y en el artículo 48 del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra, según el cual: “A fin de garantizar el respeto y la protección de la población civil y de los bienes de carácter civil, las Partes en conflicto harán

¹⁰ Dentro de este tipo, según describe el informe ¡Basta Ya! se inscriben las masacres de Dos Quebradas, Dinamarca, la Tupiada, la Gabarra, Tierralta, la masacre en la finca Bajo del Oso, entre otras, pág 52

¹¹ Ibid pág 54

¹² De conformidad con el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, “En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo”.

distinción en todo momento entre población civil y combatientes, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares y, en consecuencia, dirigirán sus operaciones únicamente contra objetivos militares”.¹³

Por su parte, el artículo 13 del Protocolo II, señala que “la población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares (...) no serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles (...)”

El principio de distinción hace hoy parte del Derecho Consuetudinario Internacional Humanitario. Así, de conformidad con la Norma I, “Las partes en conflicto deberán distinguir en todo momento entre personas civiles y combatientes. Los ataques sólo podrán dirigirse contra combatientes. Los civiles no deben ser atacados”.

Ahora bien, en el marco del Estatuto de Roma, los artículos 8(2)(b)(i) y 8(2)(e)(i) tipifican como crimen de guerra el delito de “Dirigir intencionalmente ataques contra la población civil en cuanto tal o contra personas civiles que no participen directamente en las hostilidades”.

Sin embargo, debe resaltarse que los ataques indiscriminados contra la población civil pueden llegar a configurar cualquiera de los crímenes respecto de los que tiene competencia la Corte Penal Internacional. A manera de ejemplo, la violación al principio de distinción en el marco de un conflicto armado puede, de presentarse los demás elementos respecto a cada uno de los crímenes, configurar un: crimen de lesa humanidad, un crimen de guerra, y, dado el caso, genocidio. De esta manera, el término de “tomas” o ataques contra la población civil ha sido comúnmente usado como término genérico que se concreta en uno o varios delitos específicos como: masacres, terrorismo, homicidios, genocidio, persecución, entre otros, que involucran una violación al derecho a la vida.

Desde una perspectiva jurisprudencial, son varias las instancias judiciales internacionales que se han pronunciado respecto a las conductas que en este documento se enmarcan dentro del concepto de “ataques indiscriminados contra la población”. En este sentido, quizás el caso más representativo sobre ataques indiscriminados a la población civil en el marco de un conflicto armado, es el caso de la masacre (genocidio) de Srebrenica, ocurrida en 1995 durante la guerra de los balcanes, que dejó como resultado más de 8000 víctimas civiles pertenecientes a la etnia bosnia.

En relación con estos hechos, hay un caso concluido (Krstic), y dos casos en juicio (Mladic y Karadzic) en el Tribunal Penal para la ExYugoslavia. Respecto del caso Krstic, General Serbio-Bosnio, quien se desempeñaba como Comandante del Cuerpo del Ejército del Drina y era la mano derecha de Mladic, la Cámara de Apelaciones profirió condena por los siguientes delitos: (i) Después de la caída de Srebrenica en manos del Ejército Serbio-Bosnio y por los hechos ocurridos entre el 13 y el 19 de julio por genocidio, homicidio (violación); exterminación y persecución por razones políticas, raciales y religiosas (crímenes de lesa humanidad); y por homicidio ¹⁴ (ii) En relación con la operación denominada ‘Krivaja 95’, por homicidio (violación de las leyes o usos de guerra); y persecución por motivos políticos, raciales o religiosos (crímenes de lesa humanidad).

Por su parte, el caso del Comandante en Jefe del ejército serbiobosnio, quien después fue promovido como Coronel General, Ratko Mladic, se encuentra en etapa de juicio, con acusación por los siguientes delitos: (i) En el periodo entre el 12 de mayo de 1992 y el 30 de noviembre de 1995 y por el ataque ocurrido en Srebrenica por genocidio; (ii) por persecución por motivos políticos, raciales o religiosos; exterminación, asesinato,

¹³ Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977

¹⁴ Fiscal c. Radislav Krstic Caso No. IT-98-33 (Cuerpo del Ejército del Drina- Srebrenica), Sentencia de la Cámara de Apelaciones del 19 de abril de 2004.

deportación y actos inhumanos (crímenes de lesa humanidad) en varias poblaciones y; (iii) en relación con la el ataque en Sarajevo, por los delitos de homicidio, terror, ataques a población civil y toma de rehenes (violación de leyes o usos de guerra).¹⁵

Finalmente, respecto de Karadzic, miembro fundador del Partido Democrático Serbio, presidente de la llamada República Serbia de Bosnia y Herzegovina, la fiscalía ante el ICTY presentó cargos por los siguientes delitos: (i) por el crimen de genocidio en Srebrenica; (ii) en relación con los hechos ocurridos en Sarajevo en el periodo de abril de 1992 y noviembre de 1995, por homicidio, actos para infligir terror en la población civil, ataques indiscriminados contra la población civil y toma de rehenes (violaciones a las leyes y usos de la guerra); (iii) en relación con los ataques en otras poblaciones por persecución, exterminio, homicidio, deportación actos inhumanos (crímenes de lesa humanidad)

Ahora bien, en el marco de la Corte Penal Internacional, específicamente frente al delito de “ataques indiscriminados contra la población civil” existe una resolución de acusación. Se trata del caso contra Mathieu Ngudjolo Chui, en relación con la situación de la República Democrática del Congo, concretamente por los hechos ocurridos en Bogoro, que fue objeto de ataque por el Frente Nacionalista e Intergacionisya, con colaboración de Frente de Resistencia Patripótica de Ituri. En este caso, la resolución de acusación, proferida el 6 de julio de 2007, incluyó entre otros, el crimen de “ataque indiscriminado contra la población civil”. El 18 de noviembre de 2012 la Cámara de Juicio resolvió absolver a Mathieu Ngudjolo Chui. Asimismo, en la actualidad se encuentra en curso el proceso contra Germain Katanga, líder en el Frente Patriótico de Resistencia de Ituri, respecto de quien se profirió resolución de acusación por el delito de “Dirigir intencionalmente ataques contra la población civil en cuanto tal o contra personas civiles que no participen directamente en las hostilidades” en relación con los hechos que se enmarcan dentro del conflicto de la región de Ituri.

2. Código Penal Colombiano

Los hechos constitutivos de una “toma” o un ataque indiscriminado contra la población civil pueden enmarcarse dentro de varios tipos penales según el Código Penal Colombiano. A este respecto cabe precisar que en tanto se cometen dentro del marco del conflicto armado, es más precisa la clasificación de los delitos, que pueden concursarse, dentro de alguno de los tipos del Título II relativo a los delitos contra personas y bienes protegidos por el DIH, a saber, homicidio en persona protegida (artículo 135), lesiones en persona protegida (artículo 136), tortura en persona protegida (artículo 137), acceso carnal violento en persona protegida (artículo 138), actos sexuales violentos en persona protegida (artículo 139), utilización de medios y métodos de guerra ilícitos (artículo 142), perfidia (artículo 143), actos de terrorismo (artículo 144), entre otros.¹⁶

Dentro de los episodios de ataques indiscriminados a la población, la masacre de Bojayá constituye quizá el más representativo. Representa un hito en el recrudecimiento del conflicto. Como lo describe el informe “Bojayá: La guerra sin límites” del Grupo de Memoria Histórica, “El enfrentamiento se produjo en Bellavista, en el corazón de la cabecera municipal de Bojayá, y sitio de concentración de la mayor parte de la población, la cual estuvo prácticamente sitiada durante varios días soportando los más agudos padecimientos en materia de salubridad y hambre. La población civil en estado de indefensión, quedó como escudo ante la total indiferencia de los señores de la guerra que atacaban blancos civiles de manera indiscriminada, recurriendo repetidamente al lanzamiento de armas no convencionales, tales como cilindros bomba con metralla, e impidiendo la atención

¹⁵ Fiscal c. Ratko Mladic, Caso No. IT-09-92, Cuarta Acusación, 16 de diciembre de 2011.

¹⁶ Estos delitos están tipificados en el título II del Libro Segundo de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)

y auxilio médico a las personas heridas. Todas estas circunstancias hacen que lo sucedido en Bojayá pueda ser catalogado como un crimen de guerra.”¹⁷

De esta forma, lo ocurrido en Bojayá ha sido considerado como: (i) un crimen de guerra, tanto contra sujetos individualmente considerados como sujetos colectivos; (ii) un crimen de lesa humanidad y; (iii) una matanza masiva de civiles.

¹⁷ Bojayá: Guerra Sin Límites